

*Resolución de 19 de Mayo, declarando sin lugar una solicitud.*

El Gobierno:

Con presencia del expediente en que consta la solicitud que los señores Wassmer y Haraszthy han elevado al Supremo Gobierno, para que les devuelva la cantidad de \$ 3,212-45 ¢ que el Administrador de rentas de Matagalpa les retuvo el año de 1874, por perjuicios y multas provenientes de faltas en el abasto de aguardiente, en aquel departamento, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1874, y Enero de 1875; y considerando: que la liquidación practicada por el Administrador de rentas expresado, está conforme y acerca de ella no han hecho los peticionarios ninguna observación—Considerando así mismo que la única excepción que han alegado en su favor, se contrae á justificar que las faltas mencionadas fueron ocasionadas por caso fortuito, y que éste no ha tenido lugar conforme á ley, (art. 45 C.)—Por tanto, de conformidad con lo pedido por el señor Fiscal de Hacienda.

Resuelve:

1º Se declara sin lugar la solicitud de los señores Wassmer y Haraszthy, de que se ha hecho referencia.

2º Comuníquese.—Managua, Mayo 19 de 1877—Chamorro—El Ministro de Hacienda—Benard.

—